



Ayuntamiento de Ponferrada

**DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 24 de enero de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**2º.- EXPEDIENTES DE GESTIÓN URBANÍSTICA.**

**2.1.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE LA ESTACIÓN DE MONTAÑA DEL MORREDERO.**

Dada cuenta del expediente del Plan Especial de Ordenación de la Estación de Montaña del Morredero, y son

**ANTECEDENTES**

1º.- Este Ayuntamiento, previa licitación, adjudica a ICEACSA la redacción del Plan Especial de Ordenación de la Estación de Montaña del Morredero y el Estudio de Impacto Ambiental, documento que, una vez elaborado, ha sido entregado.

2º.- Se han evacuado los informes pertinentes.

**CONSIDERACIONES**

Iª.- La competencia en la aprobación inicial corresponde al Alcalde, de conformidad con el art. 21.1.j) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, si bien, por delegación del mismo, está atribuida a la Junta de Gobierno.

IIª.- Se han recabado los informes a que se refiere el art. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y la Orden FOM/208/2011.

IIIª.- Conforme al apartado 2 del art. 52 bis de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, y al apartado 3 del art. 157 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el documento presentado debe ser objeto de evaluación de impacto ambiental, al tratarse de un planeamiento de desarrollo y al afectar a terrenos incluidos en la red Ecológica Europea Natura 2000, debiendo someterse el estudio de impacto ambiental, dentro de este procedimiento y conjuntamente con el proyecto de Plan Especial, al trámite de información pública, con una duración no inferior a 30 días, y demás informes



Ayuntamiento de Ponferrada

que en el mismo se establezca. La determinación del alcance del estudio de impacto ambiental (art. 8 del R.D.L. 1/2008) ya se ha realizado.

**IVª.-** La documentación elaborada se considera suficiente, para su aprobación inicial, si bien, durante el trámite de información pública, debe completarse el documento presentado, incluyendo en el Estudio Económico el Informe de Sostenibilidad Económica que pondere en particular el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**Primero.-** Aprobar INICIALMENTE el Plan Especial de Ordenación de la Estación de Montaña del Morredero Consultores S.L.U., redactado ICEACSA Consultores S.L.U., con la siguiente prescripción: Debe completarse, durante el trámite de información pública, el documento presentado, incluyendo en el Estudio Económico el Informe de Sostenibilidad Económica que pondere en particular el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes.

**Segundo.-** Someter el expediente a información pública en el Boletín Oficial de Castilla y León, en un diario provincial y en la página web municipal, para que los interesados, durante el plazo de un mes, puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que entiendan oportunas.

**Tercero.-** Someter el estudio de Impacto Ambiental del Plan Especial de Ordenación de la Estación de Montaña del Morredero a información pública durante 30 días, para que las personas interesadas y las Administraciones Públicas afectadas puedan manifestar cuanto consideren oportuno.

Para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., visado y sellado por el Sr. Concejal de Policía, Movilidad, Protección Civil y Administración Interior (P.D. Alcalde 24-6-2011) en Ponferrada, a 7 de febrero de dos mil trece.

Vº Bº  
EL CONCEJAL DELEGADO

